

Resolución de la Dirección General de Transparencia y Participación Ciudadana por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones Canarias las variaciones en la composición del patronato de la **FUNDACIÓN CANARIA SOLIDARIDAD LA PALMA (137)**.

Examinado el expediente tramitado para la inscripción de referencia en el Registro de Fundaciones Canarias, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 10 de agosto de 2022 y bajo el nº 1371716 de registro, se presentó por la fundación de referencia solicitud de inscripción en el registro de Fundaciones Canarias de las variaciones habidas en la composición de su patronato, adjuntando Certificación de la secretaría con el visto bueno de la presidencia, y firma notarialmente legitimada de ambas, en relación con reunión del patronato de fecha 21 de julio de 2022.

Consta el cese por fallecimiento de D^a. Fredesvinda Pérez Díaz (DEP), en virtud de la certificación aportada.

Segundo.- De conformidad con la antedicha documentación, la composición del patronato queda de la siguiente manera:

Presidencia:	D ^a Carmen Hernández Barreto
Vicepresidencia:	D ^a Carmen Dolores Barrios López
Secretaría-Administración:	D ^a Concepción Martín León
	D ^a M ^a Manuela Afonso Rodríguez
Vocalías:	D ^a . Leyda Coromoto Rodríguez Castillo
	D ^a . Mónika Renate Adler-Zitzeldsberger
	D ^a . M ^a Remedios Gómez García
	D ^a . M ^a Angeles Bethencourt Díaz
	D. José Luis Pérez Rodríguez
	D ^a . Cristina Elena Lorenzo Afonso
	D ^a . Carmen León Martín
	D. Jesús Afonso Hernández
	D ^a . Susana Díaz Luis
	D ^a . Rita Isabel Gómez Castro
	D ^a . Nieves Rosa Arroyo Díaz
	D. José Raúl Acosta Ventura

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1.- Que la competencia de inscripción y registro está atribuida a la Dirección General de Transparencia, Participación Ciudadana y Relaciones Institucionales de conformidad con el art. 75 del Decreto 14/2021, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, sin perjuicio de la competencia de la Comisión Ejecutiva del Protectorado para la calificación de los actos inscribibles y para ordenar o denegar las inscripciones, de conformidad





con el art. 47 del Decreto 188/1990, de 19 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del Protectorado de las Fundaciones Canarias.

2. 2. Los arts. 19.3 y 21.4 de la Ley 2/1998, de 6 de abril, de Fundaciones Canarias, que establecen que la aceptación de los patronos y la sustitución, cese, y suspensión de patronos se inscribirá en el Registro de Fundaciones Canarias.

3. El art. 44 del Decreto 188/1990, de Organización y Funcionamiento del Protectorado de Fundaciones Canarias, que establece quiénes están obligados a promover la inscripción y el plazo máximo para practicar la misma.

4. Se trata de acto inscribible, según lo dispuesto en el art. 43.2 del Decreto 188/1990, de 19 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del Protectorado de las Fundaciones Canarias.

En su virtud, vista la Ley 2/1998, de 6 de abril, de Fundaciones Canarias, y el Decreto 188/1990, de 19 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del Protectorado de las Fundaciones Canarias, así como la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones .

Y teniendo en cuenta la propuesta de la Jefatura de Servicio de Entidades Jurídicas,
RESUELVO

Proceder a la inscripción en el Registro de Fundaciones Canarias de las variaciones en la composición del patronato de la **FUNDACIÓN CANARIA SOLIDARIDAD LA PALMA (137)**.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de Alzada ante la Viceconsejería de Administraciones Públicas y Transparencia, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, como determina el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con lo dispuesto en el art. 67 del Decreto 14/2021, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad.

Directora General de Transparencia y Participación Ciudadana.
Marta Jorgina Saavedra Doménech

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:		
MARTA JORGINA SAAVEDRA DOMENECH - DIRECTOR/A GENERAL		Fecha: 02/09/2022 - 10:36:14
Este documento ha sido registrado electrónicamente:		
RESOLUCION - Nº: 1523 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 540 - Fecha: 05/09/2022 09:17:24		Fecha: 05/09/2022 - 09:17:24
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_ndc= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0h5LYjKmcY- tsLhf00X1xC2tdLGvHKMD		
El presente documento ha sido descargado el 05/09/2022 - 09:39:08		